



State of New Mexico

Michelle Lujan Grisham
Governor

ORDEN EJECUTIVA 2020-009

AUTORIZANDO FONDOS DE EMERGENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA ASISTIR EN LOS ESFUERZOS DE ALIVIO DURANTE LA EMERGENCIA ESTATAL DE SALUD PÚBLICA Y CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS

El 11 de marzo de 2020, la Orden Ejecutiva 2020-004 declaró una emergencia estatal de salud pública de acuerdo con el Acta de Respuesta a Emergencias de la Salud Pública e invocó los poderes gubernamentales del Acta de Emergencias para Todos los Peligros.

El 13 de marzo de 2020, la Orden Ejecutiva 2020-005 dirigió al Departamento de Educación Pública que cerrara todas las escuelas públicas hasta el 6 de abril de 2020 debido a la emergencia estatal de salud pública, descrita en la Orden Ejecutiva 2020-004.

De acuerdo con NMSA 1978, Sección 12-11-25, los fondos de emergencia deben ser liberados por la Gobernadora o cualquier agencia designada por ella tanto como un proyecto estatal o para asegurar fondos compensatorios cuando un desastre está fuera del control local y requiere recursos estatales para evitar o minimizar daños económicos y físicos y para tomar la acción necesaria para proteger la salud, seguridad, y bienestar del público.

La Orden Ejecutiva 2020-004 ha declarado la continuidad de la emergencia a la salud pública descrita en dicha Orden, como un desastre que es de tal magnitud que está más allá del control local y requiriendo los recursos del Estado. La continuidad de dicha emergencia a la salud pública y la interrupción a los niños en edad escolar y sus familias por las clausuras de las escuelas a través del estado, necesita la provisión de fondos de emergencia para el Departamento de Educación.

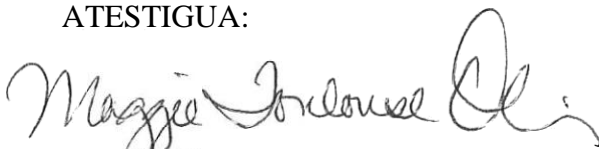
Ahora, por tanto, Yo, Michelle Lujan Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo

México, por virtud de la autoridad dada a mí por la Constitución y Las Leyes del Estado de Nuevo México, declaro que existe una situación de emergencia, como está descrita en la Orden Ejecutiva 2020-004.

Yo dirijo al Departamento de Finanzas y Administración a que haga disponibles fondos de alivio a emergencias y desastres en una cantidad que no exceda los setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000) al Departamento de Educación Pública de acuerdo con las Secciones 12-11-23 a 12-11-25. Los fondos deben ser gastados para los propósitos de evitar y minimizar daños económicos y físicos, protegiendo la salud pública, seguridad, bienestar; o ofrecer alivio de emergencia y desastre; incluyendo, pero no limitado a la provisión de cualquier forma de asistencia a los niños y sus familias, designados a mitigar los efectos de la emergencia de salud pública descrita en la Orden Ejecutiva 2020-004 y la clausura de las escuelas requeridas en la Orden Ejecutiva 2020-005. Los fondos deben ser pagados en la forma de garantías liberados por el Secretario de Finanzas y Administración con cupones aprobados por la Gobernadora o un agente o agencia designada por ella para dicho propósito.

Esta orden reemplaza cualquier orden, proclamación, o directiva que conflija. Esta orden debe tomar efecto inmediatamente y debe permanecer en efecto hasta que la Gobernadora la rescinda.

ATESTIGUA:



MAGGIE TOULOUSE
OLIVER SECRETARIA DE
ESTADO

HECHA EN LA OFICINA EJECUTIVA
ESTE DÍA 15 DE MARZO DE 2020.

MI MANO Y EL GRAN SELLO DEL ESTADO
DE NUEVO MÉXICO COMO TESTIGOS

Orden Ej



Santa Fe, New M



HA

ix:505-476-2226

MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOBERNADORA